

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7984** SAFIC ALCAN ESPAÑA, S.A.U.

Anuncio de conversión de acciones al portador en nominativas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el Accionista Único de "Safic Alcan España, S.A.U." con domicilio social en Barcelona, Calle Rocafort, 241, provista de CIF A08080210, en virtud de decisión adoptada el 23 de noviembre de 2022, acordó sustituir la totalidad de las acciones al portador de la Sociedad por títulos nominativos.

En consecuencia, se acordó sustituir la totalidad de las acciones al portador de la Sociedad representativas de la totalidad del capital social de la misma, es decir, las 2.500 acciones al portador de la Sociedad, de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por un título al portador único, numeradas correlativamente del 1 al 2.500, ambos inclusive, por 2.500 nuevas acciones, representadas mediante un título nominativo único, de igual valor nominal, numeradas del uno 1 al 2.500, ambos inclusive, representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad.

Como consecuencia de todo lo anterior, se acordó también modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad cuya redacción quedó como sigue:

"Artículo 5.- El capital social es de setenta y cinco mil ciento veinticinco euros (75.125 euros), dividido y representado por dos mil quinientas (2.500) acciones, ordinarias, nominativas, y de una sola serie, de treinta euros y cinco céntimos de euro (30,05 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.500, ambos inclusive, totalmente desembolsadas. Las acciones están representadas mediante títulos nominativos, permitiéndose la emisión de títulos múltiples."

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, se otorga el plazo de un mes contado desde la última publicación del presente anuncio para que los accionistas presenten en el domicilio de la sociedad sus acciones al portador para su canje por acciones nominativas. Los títulos que no hubieran sido presentados para su canje dentro del plazo indicado serán anulados y sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará en la forma prevenida en el citado precepto legal y quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad en el domicilio social.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Barcelona, 23 de noviembre de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, José Lora Sanz.

ID: A220049524-1